

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO N° 28 DEL 4 DE JUNIO DEL 2026. SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO Y LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COPYDIST MULTISERVICIOS EU.

Entre los suscritos ERICK ISRAEL ARIZA RONCANCIO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.010.138, en su calidad de Rector Ordenador del Gasto nombrada mediante Resolución N° 120 del 19 de enero del 2005, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño I.E.D., con Nit 860.022.901, quien para los efectos de la presente prorroga al contrato N°28 se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra Jorge Alberto Pulgarin Murcia identificado con cédula de ciudadanía N° 79.603.199 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA COPYDIST MULTISERVICIOS EU S.A.S. con Nit 900.092.123, quien para los efectos de la presente prorroga al contrato N°28 se denomina el CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Otro Si al contrato de suministro de artículos de ferretería y materiales No.28, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 04 de junio El Colegio IED Liceo femenino Mercedes Nariño suscribió el contrato N°28 para el suministro de artículos de ferretería y materiales con la compañía COMERCIALIZADORA COPYDIST MULTISERVICIOS EU S.A.S. con el objeto de: "Contratar el suministro de artículos de ferretería y materiales para mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física del colegio" 2) Que el contrato tiene fecha de terminación 04 de julio 2026, fecha para la cual no se recibieron el total de los artículos y materiales comprados con las respectivas especificaciones, y en vista que el ordenador del gasto rector de la IED, se encontraba en periodo de vacaciones se genera el otro si para la fecha retorno a sus labores el día 6/07/2026. 3) Que para lograr el cumplimiento del fin contractual y suplir las necesidades de la Institución Educativa, de tal manera que satisfaga las necesidades de la Entidad de conformidad con la necesidad, se debe ampliar el plazo del contrato para la entrega total de los artículos y materiales. 4) Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución. 5) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otro Si al contrato N° 28 Con fecha del 04 de junio en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Prorrogar la fecha de terminación ampliando el tiempo de ejecución del contrato en 20 días fuera de lo inicialmente pactado, determinando así fecha de terminación el 24 de julio del 2026.

SEGUNDA. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA. Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan al presente otro si.

En constancia se firma en Bogotá, D.C, a los 6 días del mes de julio de 2025.

  
Rector Ordenador del Gasto

  
Representante Legal 79603199.157A